

RESOLUCION S.C.I. 117/20

Buenos Aires, 17 de abril de 2020

B.O.: 18/4/20

Vigencia: desde el día posterior al vencimiento de la Res. S.C.I. 100/20

Defensa del consumidor. Sistema Electrónico de Publicidad de Precios Argentinos (SEPA). Venta minorista de productos de consumo masivo. Información diaria de precios de venta al público. [Res. S.Com. 12/16](#). Precios máximos. [Res. S.C.I. 100/20](#). Se prorroga su vigencia.

Art. 1 – Prorrógase la vigencia estipulada en el art. 9 de la Res. S.C.I. 100, de fecha 19 de marzo del 2020, del Ministerio de Desarrollo Productivo, por treinta días corridos.

Art. 2 – El plazo estipulado en el art. 1 podrá ser prorrogado en atención a la evolución de la situación epidemiológica del Coronavirus COVID-19.

Art. 3 – La presente resolución entrará en vigencia desde el día posterior al vencimiento de la Res. S.C.I. 100/20.

Art. 4 – De forma.